Tirada: 44.504 Categoría: Económicos Difusión: 28.999 Edición: Nacional Página: Audiencia: 163.000

economistas

AREA (cm2): 887,3 OCUPACIÓN: 83% V.PUB.: 11.036€ ECONOMIA

Hacienda estrecha el control sobre los aplazamientos y el comercio electrónico

PLAN DE CONTROL DE 2017/ El Fisco vigilará el IVA y los aplazamientos en consonancia con las nuevas medidas de lucha contra el fraude, además de la economía colaborativa y el 'software' de doble uso.

Mercedes Serraller, Madrid

Hacienda pone el foco sobre los aplazamientos, la economía colaborativa y el comercio electrónico en su Plan de Control Tributario de 2017 que publicará en el BOE en los próximos días. La proliferación de plataformas electrónicas de intercambio de productos y servicios supone un desafío para la Agencia Tributaria (AEAT), que en estas directrices, a las que ha tenido acceso este diario, quiere cercar las nuevas formas de fraude que alienta la economía digital. A esto se suma que el Fisco proyecta vigilar estrechamente el fraude en el IVA y los aplazamientos en consonancia con las nuevas medidas que está implementando. Entre los colectivos objeto de mayor escrutinio, se sitúan los deportistas, sobre to-do, los futbolistas tras el Football Leaks, los profesionales, artistas, las empresas con ventas en negro, las multinacionales y los contribuyentes con dinero en el extranjero.

Así, se incrementará el control sobre la figura del aplazamiento o fraccionamiento de deudas, con la finalidad de combatir su uso para fines distintos de los establecidos en la norma y realizar un seguimiento exhaustivo en el cumplimiento de los acuerdos de concesión, mejorando el índice de cobro y agilizando la ejecución de las garantías aportadas en caso de incumplimiento. El ministro de Hacienda y Función Pública, Cristóbal Montoro, ya ha advertido de que los mercados de crédito están abiertos y de que no va a permitir que algunas empresas se financien a costa del Estado.

El Real Decreto-ley de 3 de diciembre vetó los aplazamientos a partir de enero de 2017 aunque permitió unas excepciones tasadas que ahora la Agencia Tributaria ha incrementado, según publicó en su web el pasado viernes, para empresas y autónomos. Precisamente aver, la AEAT distribuyó entre sus funcionarios una Instrucción en la que detalla los nuevos criterios "restrictivos" (ver información adjunta).

Pues bien, el Fisco va a controlar de cerca los requisitos,



Cristóbal Montoro, ministro de Hacienda, y Santiago Menéndez, director de la Agencia Tributaria.

Futbolistas y multinacionales, en el punto de mira

 La Agencia Tributaria (AEAT) intensificará las actuaciones sobre la ingeniería fiscal de las multinacionales, que trasladan sus beneficios, sobre todo, las tecnológicas. Una sentencia del Tribunal Supremo que adelantó EXPANSIÓN el pasado 5 de julio ha avalado el criterio de Hacienda en contra de Dell, a la que obliga a tributar en España por sus beneficios. que se llevaba a Irlanda. La AEAT ha inspeccionado la sede en Madrid de Google, por ejemplo.

Profesionales, artistas

los plazos y las garantías de

los nuevos aplazamientos,

además de vigilar los que ya

Además, la AEAT está es-

trechando el control sobre las

plataformas de economía co-

laborativa, en particular las de

estaban concedidos.

y deportistas -muy en concreto, su tributación a través de sociedades y aquéllos que presentan un elevado nivel de gastos y signos externos de riqueza siguen en el punto de mira. Entre los colectivos objeto de mayor escrutinio, se sitúan los deportistas, sobre todo. los futbolistas tras el 'Football Leaks'

 Los bienes v cuentas en el extranjero, quienes se acogieron a la amnistía v los cambios de residencia fiscal ficticios serán objeto de análisis prioritario, Aunque

'amnistiados' alertándoles de que son objeto de escrutinio. La AEAT sigue planificando actuaciones selectivas para combatir actividades fraudulentas relacionadas con el 'software' de doble uso

para esconder ventas en negro de distintos sectores.

Hacienda se ha negado

de la amnistía para que

preveía la norma en luga

Ciudadanos, ha mandado

del tipo final efectivo

del 3%, lo que exigía

comunicaciones a los

a revisar las declaraciones

tributaran a un 10% como

alquiler de pisos y habitacio-

nes y de venta de productos. Particulares que alquilan habitaciones, pisos, plazas de garaje o coches v que venden o intercambian productos usados; trayectos en coche compartidos y taxis no regulados,

plataformas de crowfunding; préstamos, trueques... las posibilidades se multiplican y posibilitan la existencia de actividades total o parcialmente sumergidas junto con otras de empresas que, bajo apariencia extranjera, son en realidad

Controlará plazos. requisitos y garantías de los aplazamientos ya concedidos y nuevos

compañías españolas que usan Internet para intentar eludir sus obligaciones fisca-

El Fisco pone la lupa sobre los alquileres en negro y otros negocios de particulares no declarados en lo relativo a IRPF, Impuesto sobre Sociedades e IVA. Además, empieza a fijarse en la tributación de las empresas que realizan comercio electrónico y sobre las que alojan sus datos en la nube, que pueden esgrimir que no tiene establecimiento permanente en nuestro país y pagar muy poco a pesar de los cuantiosos beneficios obtenidos. Se trata de empresas radicadas en EEUU u Holanda que, además, no tienen apenas empleados ni gastos.

Muchas de estas compañías se presentan como meros aloiadores de contenidos o intermediarios. Se trata de una nueva vuelta de tuerca en lo relativo a la muy escasa tributación de las multinacionales tecnológicas.

Entre las actuaciones que prevé realizar el Fisco, destaca el análisis de la viabilidad en el uso de las tecnologías de redes sociales junto con las herramientas estadísticas de detección de patrones de fraude v la comprobación de los beneficios obtenidos por quienes utilizan Internet como medio para publicitar bienes v servicios a través del márketing de afiliación.

Además, la AEAT sigue planificando actuaciones selectivas coordinadas a nivel nacional para combatir presuntas actividades fraudulentas relacionadas con el software de doble uso para esconder ventas en negro que se complementarán con comprobaciones inspectoras y visitas en determinados sectores con el fin de concienciar de la necesidad de desechar esas prácticas. Hasta ahora, el Fisco se ha dirigido a cadenas de restaurantes y zapaterías y a mayoristas de pescado o chatarra.

La nueva Instrucción de aplazamientos

La Agencia Tributaria (AEAT) remitió aver a sus funcionarios la nueva Instrucción de aplazamientos, a la que ha tenido acceso EXPANSIÓN. Se trata de la Instrucción 1/2017, de 18 de enero, que regula excepciones al Real Decreto-ley de 3 de diciembre, que prácticamente vetó esta fórmula. En su Exposición de Motivos, la directora de Recaudación Soledad García López, explica que "esta modificación normativa, que acompaña en la tendencia restrictiva de aplazamientos o fraccionamientos de pago a otras operadas con anterioridad, todas encaminadas a incrementar los ingresos tributarios en tiempo y forma a conseguir que las deudas tributarias se paguen en sus plazos y a evitar que se utilicen estas figuras tributarias como modo de financiación, determina la necesidad de actualizar los criterios". En concreto, los autónomos podrán aplazar sin garantías deudas de IVA e IRPF de menos de 30.000 euros durante 12 meses y aunque hayan cobrado el IVA. A partir de esa cantidad. sólo si demuestran que no han cobrado el IVA, hasta 36 meses. En el caso de las empresas, para deudas de menos de 30.000 euros, podrán aplazar IVA y Sociedades (el impuesto, no los pagos fraccionados) si demuestran que no han cobrado el IVA y durante 6 meses sin garantías. A partir de esa cantidad, según los procedimientos vigentes. Se pretende que este criterio respete el Decreto porque se establece la presunción inicial de que no se ha cobrado el IVA para las deudas de menos de 30.000 euros La herramienta informática de actuaciones administrativas automatizadas, en aras de la eficiencia del procedimiento. no realiza requerimientos para que se acredite la transitoriedad de las dificultades de tesorería [requisito de toda solicitud de aplazamiento] ni la falta de ingresos de los impuestos repercutidos. Se presumirán acreditadas ambas circunstancias con la formulación de la solicitud", dice la Instrucción, que llega a menos de 15 días del 30 de enero, día en que vence el plazo de liquidación del IVA del ejercicio 2016.